

## Dictamen de Fallo

Siendo las **08:00** horas del día **20 de Noviembre de 2018**, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondientes al concurso por invitación a cuando menos **Tres Personas No. MC-OP/FORTA-18-34**, relativo a la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO DE LA CALLE AZCATEPETZI Y PRIVADA AZCATEPETZI.**" Ubicada en San Lorenzo Almecatla, municipio de Cuautlancingo; puebla.

### I- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

#### I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

| FECHA DE CONVOCATORIA/ INVITACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA                             | LUGAR Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES   | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES   |
|-------------------------------------|---|---|---|
| 09 DE NOVIEMBRE DE 2018             | 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA. | 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA. | 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA. |

Posteriormente las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo basto la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y la otra de manera cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

### II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

Después de analizar las proposiciones se enlistan las empresas aceptadas, así mismo, se analizó las proposiciones de las mismas, encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento; ubicándolas de menor a mayor de acuerdo con sus montos presentados en la propuesta económica sin I.V.A.:

| Nº | Empresa                        | Desechada/Aceptada | Monto sin I.V.A. |
|----|--------------------------------|--------------------|------------------|
| 1  | Dulce Damiana Rosales Gallarda | Desechada          | \$ 852,976.12    |
| 2  | CONTRUFORTE, S.A. DE C.V.      | Aceptada           | \$ 828,599.25    |
| 3  | Karina Arisbe Pastrana Tenorio | Desechada          | \$ 860,195.18    |

## **Dictamen de Fallo**

### III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

#### **Dulce Damiana Rosales Gallarda**

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

#### **Karina Arisbe Pastrana Tenorio**

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

#### **CONTRUFORTE, S.A. DE C.V.**

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

### IV. Con fundamento en el artículo 36 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla,

El contrato se adjudica a: **CONTRUFORTE, S.A. DE C.V.** representada por el C. **Fernando Ruiz Bermúdez.**, por un monto de \$ 828,599.25 (Ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y nueve pesos 25/100 M.N.) sin I.V.A., porque resulta solvente ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cierra el presente a las 08:50 horas el mismo día de su inicio, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el Municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle Carmen numero 10 colonia estrellas del mar, Cuautlancingo; Puebla.

Presidenta del comité municipal de obra publica

**C. María Guadalupe Daniel Hernández**

## **Dictamen de Fallo**

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

**C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez**

**C. José María Meza Pérez**

Representante de contraloría

**Lic. Fernando Romero Hernández**

Vocal 1

Vocal 2

**C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento**

**C. Edgar Gamboa Cuazitl**

Vocal 3

**C. Patricia Mendieta Ramos**